AÑO DE 1851. Jueves 17 de julio. NÚMERO 85.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 514.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El artículo 72 del proyecto de ley para el reemplazo del ejército, aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, dispone que los Sargentos de las guarniciones de tropa en las poblaciones en que la haya, y en donde no, los que se encuentren en ellas con licencia temporal ó los de la reserva, sean los que practiquen la talla de los mozos sorteados; é igualmente dispone que los Oficiales de la guarnicion, los que se hallen en situacion de reemplazo ó de reserva, ó los retirados si se prestan á ello, presencien dicha operacion.

Con el objeto de que tengan debido cumplimiento las citadas disposiciones, se ha insertado en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al 12 del que rige la órden general de la Comandancia general de la misma su fecha 10 del propio mes: resta pues advertir á los Sres. Alcaldes dén conocimiento á los individuos de dichas clases residentes en sus respectivos distritos, de los dias en que debe tener lugar el llamamiento y declaracion de soldados, á fin de que unos y otros puedan cumplir las obligaciones que en esta parte del servicio les competen.

Orense 13 de julio de 1851.—E. G. I., *Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 515.

En Real órden circular de 30 del mes último me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino lo que sigue.

Teniendo presente S. M. diferentes reclamaciones á que han dado lugar algunos perfumistas, á consecuencia de anunciar la venta en sus respectivos establecimientos de sustancias que consideran eficaces para la curacion de ciertas enfermedades: considerando que en tal concepto, y conforme á las disposiciones vigentes, solo se hallan autorizados para su expendicion los farmacéuticos con botica abierta; á fin de evitar aquel abuso, y conformándose S. M. con lo que sobre el particular le ha expuesto el Consejo de Sanidad en 30 de abril último, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Los Subdelegados de Sanidad pertenecientes á la facultad de Farmacia harán ante los Gobernadores de provincia, y Alcaldes en sus respectivos casos, las reclamaciones de que trata la regla 5.ª, artículo 7.º del Reglamento de 24 de julio de 1848, siempre que se expendan ó anuncien polvos ó cualquiera otra preparacion dentrífica, pomadas, elixires, aguas, esencias, jabones y demas artículos de perfumería en el concepto de útiles para la curacion, tratamiento ó preservacion de alguna dolencia interna ó externa. Harán igualmente reclamaciones cuando en las etiquetas de frascos, botes y cajas, en los papeles destinados á envolver los artículos de perfumería, ó en instrucciones ó avisos repartidos separadamente, se recomienden aquellos como provechosos para combatir, mitigar ó precaver las enfermedades internas ó externas.

2.ª Procederán de la misma manera cuando les conste que en la composicion de los depilatorios, pomadas ú otras preparaciones entran sustancias venenosas en tal proporcion que puedan ocasionar daño notable á las personas que los usen.

Y 3.ª Que fuera de los casos expresados en las reglas anteriores, no podrán los Subdelegados farmacéuticos oponer impedimento alguno á los vendedores de artículos de perfumería.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin para que los Sres. Alcaldes y Subdelegados de Sanidad del ramo de Farmacia se sirvan dar el mas exacto

cumplimiento á cuanto se prescribe en la preinserta Real orden. Orense 14 de julio de 1851.—E. G. I., Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones, Srio.

NÚMERO 516.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se comunica á este Gobierno de provincia con fecha 1.° del actual lo siguiente.

Por Real orden comunicada á esta Direccion con fecha de hoy, se ha dignado S. M. conceder al Ayuntamiento de Ginzo de Limia los arbitrios que ha solicitado para cubrir el déficit de su presupuesto municipal correspondiente á 1852, y se detallan en la adjunta nota.—Lo manifiesto á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Orense 10 de julio de 1851.—E. G. I., Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

NOTA *de los arbitrios autorizados por Real orden de esta fecha al Ayuntamiento de Ginzo de Limia, provincia de Orense, con destino al déficit de su presupuesto municipal correspondiente á 1852.*

ESPECIES SOBRE QUE RECAEN.	ARBITRIOS. *Reales.*	*Mrs.*
Por cada tienda de quincalla.	»	24
Por cada una mayor.	2	
Por cada carro de yerba.	2	
Por cada carga id.	»	2
Por id. id. de pescado.	3	
Por cada caldera de pulpo.	3	
Por cada banasta de fruta.	»	16
Por id. tienda de platería.	1	
Por cada una de zapatería.	1	2
Por cada una de potes y calderos.	»	32
Cada tratante de cuerdas de junco.	»	24
Por cada tienda de latonería.	2	
Por id. banasta de repollo y cebollin. . . .	»	24
Por cada tienda de chocolate.	»	24
Id. de sayas de picote.	»	16
Cada comerciante de paños.	2	17
Vendedores de papel comun.	»	8
Revendedores de pescado frito.	»	16
Cada ferrado de linaza.	»	8
Cada cuerda de cesto.	1	17
Tienda de velas de cera.	2	
Cada carga de barro.	1	16
Id. de vidriado.	2	
Por cada mula ó mulo.	4	
Id. caballo.	2	
Id. cerdo mayor.	1	17
Id. de cria.	»	17

Estos arbitrios deberán exijirse por razon de piso ó sitio, y no en otro concepto.

NÚMERO 517.

El Sr. Comandante general de la provincia me dice en comunicacion de 12 del actual lo siguiente.

He de merecer á V. S. se sirva disponer que por medio del Boletin oficial de la provincia sean citados los individuos que al margen se espresan, á fin de que se presenten en esta Comandancia general á recojer sus licencias absolutas, trayendo para cangear por ellas los pasaportes que obran en su poder.

Lo que se circula por medio del Boletin para conocimiento de los interesados, cuyos nombres y vecindad se espresan á continuacion. Orense 15 de julio de 1851.—E. G. I., Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Infantería de Toledo.—Soldado Bartolomé Sanchez, vecino de Moura.

Id.—Id. Leonardo Rodriguez, de Prado Cabalos.

Id.—Id. Camilo Rodriguez, de Agualevada.

NÚMERO 518.

Habiéndose desertado desde esta capital los soldados Luis da Poza perteneciente al 2.° batallon de Aragon, y Ramon Menendez Gutierrez al 1.° de Toledo, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, empleados de proteccion y seguridad pública y demas á quienes incumbe, procedan á su persecucion y captura, y en el caso de ser habidos que los pongan á disposicion de la autoridad militar para el destino que convenga. Orense 15 de julio de 1851.—E. G. I., *Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Filiaciones que se citan.

Luis da Poza, hijo de Juan y de Antonia Miguez, natural de Castelaus, parroquia de Sta. María de Parada, ayuntamiento de Villar de Santos.

Ramon Menendez, hijo de Diego y de Teresa Gutierrez, natural de Madrid, provincia de id., avecindado en id.; de oficio carpintero; edad cuando empezó á servir 20 años; su estado soltero: sus señales estas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz ancha, barba poca, boca pequeña; estatura 4 pies, 11 pulgadas y 7 líneas. Entró á servir en clase de quinto en Madrid en 16 de setiembre de 1848 por siete años.

NÚMERO 519.

El Sr. Juez de primera instancia de Ribadavia con fecha 3 del actual dice á este Gobierno lo que sigue.

En la causa criminal que me hallo instruyendo sobre la aparicion del cadaver de una muger en el dia de ayer, y término de Canabal en la parroquia de Santa Maria de Castrelo de Miño, que debió venir por el rio Miño: he acordado oficiar á V. S. á fin de que se sirva escitar el celo de los Alcaldes de esta provincia, para que averigüen si en sus distritos se nota la falta de alguna persona cuyas señales confronten con las de que remito nota se sirvan manifestármelo, á cuyo efecto se servirá V. S. prevenir se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para los efectos que en el preinserto se espresan. Orense 15 de julio de 1851.— E. G. I., Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Señales.

De 25 á 30 años de edad, estatura corta, mediana constitucion, cara redonda, al parecer no era fea; en la mandíbula superior se notó la falta del colmillo izquierdo y su primera muela, en el derecho la del colmillo, en el lado izquierdo la segunda muela y en el derecho la primera; no denotaba su desarrollo que se ejercitara en las duras faenas del campo; manos finas y bien conformadas, pelo negro y de tres dedos de largo, ojos castaños, cejas idem; debia hallarse en el agua desde un mes antes de su aparicion que fue el 2 de julio; tenia fuertes golpes en la cabeza.

Número 520.

CONSEJO PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen el mismo, en union del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia.= Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido durante el mes de junio último los artículos que al margen y á continuacion se espresan, resulta por término medio el de veinte y cuatro mrs. racion de pan; veinte y seis rs. veinte y tres mrs. fanega de cebada; treinta rs. nueve mrs. id. de centeno; dos rs. un mrs. arroba de paja; dos rs. treinta y tres mrs. id. de yerba; seis mrs. onza de aceite; veinte y seis mrs. la arroba de leña; y treinta y dos mrs. id. de carbon, todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el art. 4.° de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 3.° de la de 4 de abril del año último, dan este testimonio en Orense á 11 de julio de 1851.=E. G. I. P., *Vicente Seara.* = E. C., *Ignacio Perez.* = E. C., *Manuel Rolan.*= El Comisario de Guerra, *Francisco Urtasun.*= P. I. del Srio., *Laureano Vazquez V.*

Especies.	*Reales.*	*Mrs.*
Racion de pan.		24
Fanega de cebada. . . .	26	23
Idem de centeno. . . .	30	9
Arroba de paja.	2	1
Idem de yerba.	2	33
Onza de aceite.		6
Arroba de leña.		26
Idem de carbon. . . .		32

Número 521.

SECCION DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Por providencia del Sr. Gobernador de 7 del corriente se sacan en arrendamiento público por frutos del presente año las rentas forales y demas derechos procedentes de Comunidades religiosas de ambos sexos, Encomiendas de la Orden de San Juan, Ermitas, Cofradias y Santuarios que radican en la provincia. La subasta tendrá principio el dia 1.° de agosto próximo de diez de la mañana á una de la tarde en la casa en que estan establecidas las Oficinas de Hacienda, y será doble en los partidos en los dias que á continuacion se designan, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto para que puedan enterarse los interesados.

Las rentas de los partidos de Orense, Allariz. Celanova, Ribadavia y Carballino los dias 1 y 2 de agosto próximo.

Las de Bande, Verin y Ginzo de Limia el 3 y 4.

Las de Trives, Valdeorras y Viana del Bollo el 5 y 6.

Orense 10 de julio de 1851.—P. S., *Norberto Holgado Diaz.*

Número 522

Juzgado de primera instancia de Tuy.

El Dr. D. Ramon Villapol, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los acreedores y demas personas que se consideren con derecho á la herencia concursada del difunto D. Francisco Iglesias y Armida, canónigo que fué de esta santa iglesia catedral, para que personalmente ó por medio de apoderado con poder bastante concurran á la junta de acreedores que se celebrará en la sala de este juzgado á las once en punto de la mañana del 2 del próximo setiembre; prevenidos que de no hacerlo, les parará entero perjuicio lo que acuerde la mayoría de la junta, y sin nuevo llamamiento se dará al asunto la tramitacion que le corresponda. Tuy 5 de julio de 1851.= Dr. *Ramon Villapol.*= Por mandado del señor juez, *Ecequiel Garcia.*

Número 523.

Dr. D. Ramon Villapol, juez de primera instancia de la ciudad de Tuy y su partido judicial &c.=A los que lo son de igual clase, alcaldes constitucionales y demas individuos de proteccion y seguridad pública, se les recomienda la captura de Juan Manuel Martinez (a) Goreño, vecino de san Lorenzo de Salcidos, procesado por vago, cuyas señas se espresan á continuacion. Tuy julio 9 de 1851.=Dr. *Ramon Villapol.*=Por su mandado, *Antonio Orozco y Hernandez.*

Señas generales del procesado. Estado casado, edad 43 años poco mas ó menos, estatura 4 pies y 11 pulgadas, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara redonda, color trigueño.

Señas particulares. Es quebrado y demuestra padecer enfermedad; vestía sombrero calañés á medio uso, camisa de lienzo crudo tambien á medio uso, calzado de borceguíes tambien á medio uso.

Número 524.

Idem de Trives.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ser acreedores á la herencia fincable por defuncion de D. Francisco Rodriguez Caballero, abad que ha sido de Sta. Maria de Castrelo, distrito municipal de San Juan de Rio, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, se presenten en este juzgado por la escribanía numeraria de D. Pedro Ramon Siso, por sí ó por medio de procurador autorizado en forma á entablar

sus reclamaciones, seguros de que se les guardará justicia; y apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Puebla de Trives julio 6 de 1851.=*José Ventura Suarez.*=De su orden, *Pedro Ramon Siso.*

NÚMERO 525.

Idem de Viana.

El Lic. D. Benito Vazquez Puga, juez de primera instancia de la villa de Viana y su partido.=Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado cura de Sabuguido D. Francisco Diaz Santalla, á fin de que en el término de treinta dias digan del que les asista por dependencia de los autos de inventario pendientes en este juzgado por la escribanía del que autoriza; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Viana á 8 de julio de 1851.=*Benito Vazquez Puga.*=De su mandado, *José Manuel Garcia.*

NÚMERO 526.

Idem de Sárria.

En causa criminal pendiente en este tribunal y escribanía del numerario D. Antonio Garcia Vaamonde, contra Francisco Alvarez, natural de san Pedro de Láncara por amenazas á Doña Dolores Sanchez de san Julian de la Vega, acordé tomar declaracion indagatoria á aquel, y no habiéndosele hallado, recomendar su captura á todas las autoridades de Galicia por medio de los Boletines oficiales, y en consecuencia les pido y encargo que siendo habido lo pongan á mi disposicion con la seguridad correspondiente, insertándose á mayor abundamiento á continuacion sus señas personales. Sárria 10 de julio de 1851.=*Gregorio Maria Conceiro.*

Señas de Francisco Alvarez. Edad mayor de 25 años, estatura 5 pies, cara larga, color moreno, boca y nariz regular, pelo y ojos castaños; viste pantalon de paño pardo, chaleco de circasiana, chaqueta de dieziocheno negro y sombrero calañés.

NÚMERO 527.

Idem de Lugo.

Don Juan Perez Rey, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta ciudad de Lugo y su partido &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes y rentas de la capellanía colativa de advocacion San José y San Cayetano, fundada en el año pasado de 1747 en la V. O. T. de esta capital por Doña Cayetana Otero Rivadeneira, á fin de que en el término de treinta dias contados desde el en que este anuncio se inserte en la Gaceta del Gobierno, concurran á deducirlo en este juzgado por la escribanía del infraescrito; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin hacerlo, se sustanciará el expediente que se halla incoado sobre el particular con los estrados de audiencia, y les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en la ciudad de Lugo á 9 de julio de 1851.=*Juan Perez Rey.*=Por mandado de S. S., *Pedro Otero y Cedron.*

NÚMERO 528.

Idem de Toro.

Don Pedro Alaiz y Quiñones, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lopez Alonso (a) Camba, natural y vecino del pueblo de Illa en la provincia de Orense partido judicial de Bande, contra quien y otros sócios estoy siguiendo causa criminal de oficio sobre hurto de fruta y daños causados en el arbolado de las Josas del pago de Mugarin término de esta ciudad correspondientes á varios vecinos de ella, con herida causada á la muger del guarda de aquel pago Josefa Egido, el dia 25 de julio del año último, para que se presente en este juzgado dentro de nueve dias siguientes al de su publicacion que por terceira término se señalan, á responder á los cargos que contra él resultan de dicha causa: si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de esta audiencia parándole el mismo perjuicio que si estuviese presente; y para que no pueda alegar ignorancia se expide este edicto. Dado en Toro á 10 de julio de 1851.=*Pedro Alaiz.*=Por su mandado, *Juan Diaz Gomez.*

Don Manuel Moreno Varela, coronel del arma de infantería, caballero con cruz y placa de la militar orden de san Hermenegildo, de la primera clase en la de san Fernando, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra y Gobernador de la plaza de Tuy &c.=Hago saber: Que en este Gobierno militar pende por comision del Tribunal de Guerra de la Capitanía general de este Reino, expediente relativo al deslinde y amojonamiento de terrenos inmediatos y pertenecientes al castillo de Santa Cruz de la Guardia: se dispuso que los tenedores nombren perito para la operacion, y que se llame por edictos á los ausentes cuyo paradero sea desconocido. A este fin cito, llamo y emplazo por medio del presente, á todos cuantos se consideren interesados en el apeo referido, para que dentro de treinta dias comparezcan en este Gobierno militar por sí ó medio de apoderado en forma; apercibidos de que si no lo hiciesen se les nombrará perito de oficio y les parará cuanto se haga tanto perjuicio como si á todo fuesen presentes; de que espido el presente refrendado del infraescrito escribano de guerra en la plaza de Tuy á 9 de julio de 1851.=*Manuel Moreno Varela.*=Por mandado de S. S., *Juan Manuel Perez.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

El dia 26 del próximo julio, en una de las cátedras de esta Universidad, se procederá al remate en pública subasta de las rentas fijas correspondientes á la misma por frutos del corriente año, así como las que pertenecieron á las cátedras de latinidad de Puentedeume. Santiago 5 de junio de 1851.—*Francisco Otero y Porras.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.